



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se realiza la presente Adenda N° 01, a los efectos de modificar la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024**”, conforme se establece a continuación:

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, modificar los puntos que se mencionan a continuación:

- a) “**FICHA TÉCNICA**”, en el punto referente a “**CONVOCATORIA ID**” tercera columna “**LUGAR**”, en la fila correspondiente a “**Firmas de Contratos**”.
- b) El punto 9 “**POSTULACIÓN**” en el inciso 9.3.
- c) El punto 12 de los “**BENEFICIOS**”, en lo referente al apartado 12.4 En la *primera columna* “**Beneficios**” y la *segunda columna* que corresponde a “**Descripción**”, inciso g).
- d) El punto 13 “**CONTRATO**” en los incisos 13.3 y 13.4 en los ítems 2., 3., 16., 17., 18., 19., 27., 28. y 35.
- e) El punto 15 de las “**OBLIGACIONES DEL BECARIO**”, inclusión del inciso 15.16

Conforme a los puntos que deben ser modificados, correspondientes a la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024**”, el texto queda redactado de la siguiente manera:

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL
Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

FICHA TÉCNICA

| | | | |
|--|---|---------------------------------------|---|
| CONVOCATORIA ID: 08 SETIEMBRE 2024 | ETAPAS/ DOCUMENTOS | DISPONIBILIDAD/ PLAZOS | LUGAR |
| | Publicación de GBC de postulación | 02/09/2024 | www.becal.gov.py |
| | Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) | 09/09/2024 | spi.conacyt.gov.py |
| | Cierre de la convocatoria | 08/11/2024, 15:00 hs. | spi.conacyt.gov.py |
| | Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas para doctorados | Semana del 02 de Diciembre del 2024 | Email a preseleccionados y seleccionados. |
| | Publicación de lista de seleccionados | Última semana de Diciembre | Listado de preseleccionados y seleccionados: www.becal.gov.py |
| | Firmas de contratos | Desde la segunda semana de enero 2025 | Firma electrónica cualificada |
| TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR | Becas para la formación de capital humano avanzado del sector público | | <ul style="list-style-type: none"> • Maestrías • Doctorados |
| RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ ANID – Chile para ranking de instituciones académicas y no académicas por sub-área OCDE (sólo para doctorados). | | |
| TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES | Catorce (14) | | |
| CUPOS SUPLENCIAS | Cinco (5) por tipo de beca | | |



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

| | |
|--|--|
| FINANCIAMIENTO | Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el exterior “Don Carlos Antonio López” |
| PAGINA WEB | www.becal.gov.py |
| REDES SOCIALES | X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay |
| CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA | consultasbecal@hacienda.gov.py becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 4146925 |

9. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar los documentos necesarios para proseguir con la firma del contrato. Los documentos que deban ser suscriptos para la formalización del contrato deberán ser firmados con la **firma electrónica cualificada** y excepcionalmente la Coordinación establecerá cuales serán aquellos documentos a ser entregados físicamente (formato impreso), para la verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.

12. BENEFICIOS

12.4 Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo establecido por tipo de programa en el punto 3 de la presente GBC:

| BENEFICIO | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| g) Asignación anual para compra de libros, materiales académicos y dispositivo para firma electrónica cualificada. | Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América). |

13. CONTRATO

13.3 La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la **firma electrónica cualificada**. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada equivalente en el país en el que se encuentre, la cual deberá



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

cumplir con los requisitos establecidos para la firma electrónica cualificada de la normativa vigente en nuestro país.

- 13.4 Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

2. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) la cual debe ser remitida **con firma electrónica cualificada**.
3. Curriculum Vitae CVPy on-line del CONACYT, el cual debe ser remitido **con firma electrónica cualificada**.
16. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, **firmado con firma electrónica cualificada**.
En la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
17. Se suprime el requerimiento del poder general
18. Se suprime la figura del apoderado.
19. Se suprime la figura del apoderado.
27. Declaración Jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución pública elegible una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado **firmado con firma electrónica cualificada**. (Ley N° 1626/00 de la Función Pública y sus modificaciones, Ley 5766/16 Artículo 56). Para maestrías temáticas.
28. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría y postdoctorado de 24 meses, de doctorado de 48 meses y de intercambio de grado de 6 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

(comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.), **firmado con firma electrónica cualificada.**

35. Declaración Jurada de que el cónyuge residirá con el becario durante el periodo de desarrollo del Doctorado, **firmado con firma electrónica cualificada.**

15. OBLIGACIONES DEL BECARIO

15.16 Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o durante la ejecución de su programa de estudio la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido, el becario/a deberá tramitar una firma electrónica cualificada equivalente en el país en el que se encuentre, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para la firma electrónica cualificada de la normativa vigente en nuestro país. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravía el token o no recuerda los datos de la clave elegida, los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecida que la presente Adenda N° 01, solo modifica los siguientes puntos:

- a) “FICHA TÉCNICA”, en el punto referente a “CONVOCATORIA ID” tercera columna “LUGAR”, en la fila correspondiente a “Firmas de Contratos”.
- b) El punto 9 “POSTULACIÓN” en el inciso 9.3.
- c) El punto 12 de los “BENEFICIOS”, en lo referente al apartado 12.4 En la *primera columna* “Beneficios” y la *segunda columna* que corresponde a “Descripción”, inciso g).
- d) El punto 13 “CONTRATO” en los incisos 13.3 y 13.4 en los ítems 2., 3., 16., 17., 18., 19., 27., 28. y 35.
- e) El punto 15 de las “OBLIGACIONES DEL BECARIO”, inclusión del inciso 15.16

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

Quedando invariables y sin modificación alguna las demás condiciones establecidas en la “***GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA OCTAVA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA REALIZAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN EL EXTERIOR – SETIEMBRE 2024***”.